



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, treintauno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2016-00256-00**

DEMANDANTE: **MATILDE JULIO BERTEL Y OTROS**

DEMANDADO: **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**

Asunto: *Concede Recurso de Apelación*

Verificado el contenido del expediente, encuentra el despacho, que a folio 356 a 357 del mismo, obra memorial mediante el cual la parte demandante, dentro del término legal, presenta recurso de apelación contra la providencia proferida por éste Juzgado el 17 de enero de 2017, mediante la cual se rechaza la demanda por encontrarse caducada la acción (Fol. 351 a 352).

Antes de decidir sobre la procedencia del recurso, este despacho hace la salvedad que la notificación de la providencia impugnada, se dio por estado el día 18 de enero de la presente anualidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 244 numeral 2, el demandante tenía tres días es decir, hasta el día 23 de enero, para presentar la impugnación.

Verificada la nota secretarial que antecede, se encuentra que al correo de notificaciones de la secretaría, se allega el recurso de apelación de manera electrónica, pero por no estar habilitado este correo para tales fines, no fue posible verificar el contenido de la información, el cual se allega de manera física al día siguiente 24 de enero de 2017. Así las cosas en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y el principio de la doble instancia, este Despacho tendrá por presentado en tiempo el recurso y procederá a remitirlo ante el superior para su trámite.

Por ser procedente de conformidad con lo previsto en los art. 243 y 244 del C.P.A.C.A, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte activa contra la providencia proferida por este despacho judicial, calendada 17 de enero de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA